

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 0075 DENAP/ 2022

Por la cual se otorgan beneficios económicos para adelantar programas de posgrado y educación continuada en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

En uso de las facultades legales y especialmente las que le confiere la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" (ENAP) es una universidad debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 11893 de octubre 20 de 1977.

Que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" es una Universidad acreditada Institucionalmente y actualmente se encuentra en proceso de reacreditación.

Que dadas las exigencias y la ampliación del portafolio académico, es necesario establecer políticas que permitan otorgar beneficios dirigidos al personal de oficiales, suboficiales en servicio activo o en uso de buen retiro y de igual forma, al personal civil en servicio activo de la Armada Nacional, estudiantes, egresados de la ENAP, docentes de cátedra y ocasionales, profesionales del gremio marítimo, naviero, portuario y empresas del sector empresarial, para cursar estudios de posgrado y educación continuada, en los programas propios que ofrece la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", realiza los reconocimientos al personal de estudiantes, docentes y personal administrativo, que se destaquen en las actividades académicas, físicas, militares y de convivencia, así como en el cumplimiento de las funciones de sus cargos. Esto se materializa a través de una política de estímulos, premios y distinciones contempladas en los reglamentos de la ENAP y en concordancia con las políticas de incentivos para el personal de la Armada Nacional. Entre estos se incluyen becas, medallas, reconocimiento público, felicitaciones, permisos especiales, entre otros.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar concesiones especiales ENAP del 20% de descuento para el personal de nómina de la Armada Nacional, Oficiales y Suboficiales activos o en uso de buen retiro y graduados de pregrado y posgrado de la Institución para desarrollar programas de posgrados y cursos de extensión, que superen el valor de un (01) SMLMV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar descuento del 15% para desarrollar programas de posgrados y cursos de extensión, que superen el valor de un (01) SMLMV; a familiares de personal de nómina de la Armada Nacional que se encuentren en el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar descuento del 15% para desarrollar programas de posgrados y cursos de extensión, que superen el valor de un (01) SMLMV; para docentes de cátedra y docentes ocasionales durante el período académico en que el docente se encuentre activo en la Institución y cuyo tiempo de vinculación sea mínimo de un año con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

ARTICULO CUARTO: Otorgar el 10% de descuento para el personal del sector marítimo, naviero y portuario, para desarrollar programas de posgrados y cursos de extensión, que superen el valor de un (01) SMLMV.

ARTICULO QUINTO: Otorgar descuentos sobre el valor de la matrícula inicial del programa de posgrado o cursos de extensión para grupos de trabajadores financiados por las empresas públicas o privadas donde laboren, así:

No. PERSONAS	% DESCUENTO
2 a 3	5%
4 a 7	10%
8 o más	20%

Parágrafo 1: Los beneficios relacionados con descuentos no son retroactivos, ni acumulables con otros descuentos o beneficios establecidos por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Parágrafo 2: Los beneficios establecidos en la presente resolución no aplican para inscripción, derechos de grado y programas impartidos en convenio con otras universidades.

ARTÍCULO SEXTO: Beneficios para las empresas que capaciten al talento humano en nuestra alma mater.

BENEFICIOS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Cupos en la oferta académica ENAP	Cadetes por una semana.	1 cupo	Semestral
	Programas de Extensión.	1 cupo	Semestral
	Competencias deportivas.	1 actividad	Semestral
Préstamo y uso de las instalaciones del 2 ^{da} ma mater.	(Aulas-escenarios deportivos-auditorios).	1 actividad	Semestral
Visitas Unidades de la Enap	Planetario- Calendario Solar.	1 visita	Semestral
Estos beneficios será usado por la empresa cuya cuota de participantes es igual o mayor de 5 estudiantes en nuestra oferta académica.			

Parágrafo: Los cupos asignados para el programa de "Cadete por una semana" y "Programas de Extensión" son aprobados en Comité de Decanos.

ARTICULO SEPTIMO: Ofrecer acuerdos de pago para los estudiantes matriculados en los diferentes programas académicos de posgrado y educación continuada propios de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de acuerdo a la siguiente conformidad:

- Aplica para programas de posgrados y educación continuada que superen un (01) SMLMV.
- Acuerdo de pago cancelando el 40% de cuota inicial para programas de posgrados y educación continuada cuyo valor de matrícula este comprendido entre 1.0 SMLMV hasta 4.0 SMLMV
- Acuerdo de pago cancelado el 30% de cuota inicial para programas de posgrados y educación continuada cuyo valor de matrícula supere 4.0 SMLMV.
- Máximo se contemplarán cuatro (04) cuotas de pago.

- e) El acuerdo de pago del programa se otorga por semestre o periodo académico.
- f) La última cuota deberá ser cancelada antes de la finalización del respectivo programa académico.
- g) Aplica lo establecido de acuerdo a resolución de concesiones especiales.
- h) Los pagos que se efectúan a través de JINEN o empresas que patrocinan a sus funcionarios para el desarrollo de la oferta académica, se analizarán en comité de decanos.

ARTÍCULO OCTAVO: Estrategia de Referido: Se otorgarán beneficios para aquellos estudiantes que se encuentren matriculados y recomienden nuestros programas académicos a su grupo de interés (amigos, familiares y conocidos); de esta forma en contraprestación, el estudiante podrá recibir los siguientes descuentos.

No. REFERIDOS	DESCUENTO	CONCEPTO
1	50%	Descuento en el pago de los derechos de grados del programa que se encuentra desarrollando.
2	10% matrícula ó 100% derecho de grado	Descuento en la matrícula del semestre siguiente al que refiere o descuento otro programa relacionado en el portafolio académico y de servicios de la ENAP.
Mayor o igual a 3	20%	Descuento en la matrícula del semestre siguiente al que refiere, o descuento otro programa relacionado en el portafolio académico y de servicios de la ENAP.

Parágrafo: El estudiante solo tiene derecho a escoger un beneficio, solo si el referido aparece como matriculado con pago dentro del sistema.

ARTÍCULO NOVENO: Los descuentos que tratan en los artículos anteriores no son acumulables, ni transferibles y no se aplicarán para personal que tenga apoyo económico vigente de la Armada Nacional.

¡HONOR Y TRADICIÓN!

Comuníquese y cúmplase

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los 19 MAY 2022

Contralmirante **JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA.**
 Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo Capitán de Navío Alejandro Rueda Dulan *
 Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata José David Peroza Daza
 Decano Académico Escuela Naval "Almirante Padilla"

CC Marcela Cotes Castellanos
 Jefe Oficina Jurídica Escuela Naval "Almirante Padilla"

Elaboro: OD16 Katherine Rosado Torres

Reviso: TN Natalia Corrales Contreras